MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 1744

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 177/2015 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.), PARA EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RIO PARAGUAY, TRAMO ASUNCION – RIO APA.

Asunción, 8 de octubre de 2015

VISTO: La nota UOC Nº 5116/2015, de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la autorización para la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 177/2015 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.), PARA EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RIO PARAGUAY, TRAMO ASUNCION – RIO APA; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley Nº 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Nº 4 de fecha 5 de enero de 2015, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC Nº 179/2014, LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RIO PARAGUAY, TRAMO ASUNCION – RIO APA – AD REFERENDUM AL PGN 2015.

Que en la Clausula 4.3 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 177/2015, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.), PARA EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RIO PARAGUAY, TRAMO ASUNCION – RIO APA; en fecha 9 de setiembre de 2015, se establece, "El Contrato, una vez formalizado, sólo podrá modificarse mediante convenios modificatorios. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Nº 2051/03".

COPIA

PEDRO I. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 1744

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 177/2015 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.), PARA EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RIO PARAGUAY, TRAMO ASUNCION – RIO APA.

Que conforme al dictamen D.A.J. Nº 1618/2015 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría de Estado corresponde la modificación del contrato original.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 177/2015, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.) PARA EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RIO PARAGUAY, TRAMO ASUNCION – RIO APA.

Art. 2º.- Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio Nº 1, no modifica los efectos del contrato Nº 177/2015.

Art. 3º.- El Convenio Modificatorio Nº 1 modifica la Cláusula Nº 12.1 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE, **debiendo decir** "La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Vialidad"

Art. 4º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

RJG/ez.